

Canelones, 17 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 108 UR, al valor de la fecha de su pago, al Sr. Alcides López, C.I. 3.013.337-0, equivalente a 0.30 UR por 360 m² construidos sin el correspondiente permiso municipal, en el Padrón 571, manzana 19, solar 11, de la 1^a Sección Judicial del Departamento, con frente a calle Batlle y Ordóñez esquina Tolentino González, localidad catastral Canelones.

RESULTANDO: I) que mediante Acta de Inspección de fecha 11/09/08, se detecta una obra en ejecución en el citado padrón, notificándose a su titular, Sr. Alcides López, que dispone de un plazo de 30 días a efectos de presentar planos habilitados de construcción o en su defecto iniciar gestión de regularización de la misma, cuyo incumplimiento en tiempo y forma dará lugar a la aplicación de multa por obras sin permiso, de acuerdo a lo previsto en la respectiva Ordenanza;

II) que con fecha 16/12/09 (actuación 36) se notifica a titular de las citadas obras que se concede último plazo de 10 días a efectos de dar cumplimiento a trámite intimado en la mencionada Acta, bajo apercibimiento de multa de 108 UR equivalente a 0,30 UR por 360 m² construidos sin permiso municipal;

III) que vencidos sucesivos plazos otorgados, sin obtener respuesta, se formaliza acto resolutorio para aplicar la referida multa, según informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 21/5/2010;

IV) que conforme a lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 108 UR, al valor de la fecha de su pago, al Sr. Alcides López, C.I. 3.013.337-0, equivalente a 0.30 UR por 360 m² construidos sin el correspondiente permiso municipal, en el Padrón 571, manzana

19, solar 11, de la 1ª Sección Judicial del Departamento, con frente a calle Batlle y Ordóñez esquina Tolentino González, localidad catastral Canelones.

2.- REGÍSTRESE, etc.

CARPETA: 6115/10 ENTRADA: 12413/10

EXPEDIENTE: 2008-81-1090-01480

JUAN RIPOLL
Secretario General

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

HSA/HR